

Acta
Sesión N° 61 - Ordinaria
Consejo de Estándares y Acreditación (CEA)
01 de julio de 2026

I. Individualización de la sesión

Modalidad	Presencial		
Lugar	Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, sala Shangai		
Día	Miércoles 01 de julio de 2026		
Hora de inicio	16:45 horas	Hora de término	19:00 horas

II. Participantes

Consejeros	Registro de asistencia	
	Asistió	No asistió
Gabriela Zapata Arca Presidenta	<u>Gabriela Zapata A.</u> Gabriela Zapata A. (Jul 15, 2026 10:38:52 EDT)	
Carolina Villagra Pincheira Consejera	<u>Carolina Villagra</u> Carolina Villagra (Jul 21, 2026 11:06:40 EDT)	
Francisco Estrada Vásquez Consejero	<u>Francisco Estrada V.</u> Francisco Estrada V. (Jul 15, 2026 18:59:56 EDT)	
Catalina Opazo Bunster Consejera	<u>Catalina Opazo Bunster</u> Catalina Opazo Bunster (Jul 15, 2026 12:14:12 EDT)	
Rodrigo Álvarez Arriagada Consejero	<u>Rodrigo Álvarez A.</u> Rodrigo Álvarez A. (Jul 14, 2026 19:55:46 EDT)	

Otros asistentes	
Francisca Marinakis	Subdirectora Técnica (s)
Jorge Vásquez Rencoret	Jefe Depto. Ejecución de Medidas y Sanciones
María Jesús Fernández Gumucio	Secretaria Ejecutiva

III. Tabla

1. Informaciones del Servicio.
2. Revisión recursos de reposición PN1.
3. Metodología para la acreditación de 2° nivel.

IV. Desarrollo de la Sesión

1. Informaciones del Servicio.

- Inicia la sesión la Secretaria Ejecutiva agradeciendo la asistencia de las y los consejeros a la cuenta pública de la Directora Nacional. A continuación se informa respecto los anuncios que han existido respecto reformas a la ley 20.084 por parte del poder ejecutivo y el poder legislativo.

2. Revisión de recursos de reposición

La Secretaria Ejecutiva informa que se recibieron tres recursos de reposición dentro de plazo, los cuales se procedió a revisar.

FOLIO	ACUERDO	FUNDAMENTO RECHAZO
FM-906-2026	Rechaza por unanimidad	La solicitud de mayores antecedentes es una facultad que el Reglamento otorga al Consejo, con el fin de contar con la información pertinente para su análisis y evaluación. Su presentación no garantizan un resultado determinado. En el caso, se tuvieron a la vista antecedentes del programa aportados por el postulante en esta instancia, tales como la descripción curricular, el cuerpo docente, entre otros. De su análisis, no es posible concluir que se trate de una entidad educacional de calidad reconocida, como exige el estándar.
FM-976-2026	Rechaza por unanimidad	La presentación oportuna de la totalidad de antecedentes requeridos, conforme el cronograma aprobado mediante resolución exenta N°307 de 2026, es un requisito para su acreditación y constituye una carga procesal del postulante. Sin perjuicio de ello, la documentación aportada junto al recurso de reposición no acredita

		formación en materias vinculadas a la ley 20.084.
FM-983-2026	Rechaza por unanimidad	La presentación oportuna de la totalidad de antecedentes requeridos, conforme el cronograma aprobado mediante resolución exenta N°307 de 2026, es un requisito para su acreditación y constituye una carga procesal del postulante.

3. Metodología de acreditación de segundo nivel

- Se incorpora a la sesión la subdirectora técnica (s), Francisca Marinakis, y el jefe del Departamento de Medidas y Sanciones, Sr. Jorge Vasquez.
- El equipo de la Subdirección técnica se refiere a los procesos de trabajo y de revisión iniciados desde la incorporación de la nueva subdirectora (s). A partir de ello, se llegó a la convicción de que es más conveniente, tanto en términos de eficiencia como de efectividad, utilizar para la acreditación de segundo nivel la totalidad de los informes trimestrales elaborados en el marco del sistema de supervisión del Servicio, en lugar de solo dos. Lo anterior ya que, en primer lugar, los instrumentos de supervisión varían en cada trimestre, lo que permite evaluar distintos estándares de funcionamiento. Por lo tanto, en virtud de la implementación progresiva, de usar solo algunos informes del año, habría estándares que quedarían sin evaluar. En segundo lugar, el sistema de supervisión permite la adaptación de los instrumentos, lo que habilita que estos puedan ser ajustados en lo pertinente, para que sean provechosos para este proceso.
- La consejera Carolina Villagra valora el proceso reflexivo para el óptimo desarrollo de la acreditación, pero también alerta que el proceso de definición del método más adecuado para la supervisión ha tomado largo tiempo, en el cual la subdirección técnica ha presentado varias propuestas al Consejo, a las cuales se han hecho observaciones y a la fecha, no contamos con información y definiciones claras. Por ello, solicita a la subdirección técnica el diseño de una hoja actualizada que contenga: lo que se ha hecho, lo que tenemos que hacer, en qué punto estamos y los pasos a seguir, con fechas claras.
- El consejero Estrada manifiesta que el que haya estándares sin supervisar a la fecha, es preocupante y una situación que el Servicio conocía con antelación. En relación al levantamiento de información, debe abordar el peso en el proceso del factor interno, el institucional, del propio Servicio, como p. ej. capacitaciones especializadas –realizadas o no realizadas- a las y los funcionarios; la disposición de material de esta naturaleza de acceso público, tales como cápsulas informativas en el canal de YouTube del Servicio, - al modo que ha hecho el Servicio de Protección Especializada con sus normas técnicas- y la persistencia de falta de información estadística sistemática que el Consejo ha solicitado en diversas oportunidades –con el añadido que se nos informó que el boletín del segundo semestre del 2025 sería el que sería más completo, lo que no ocurrió-. Por último, en cuanto a los informes de supervisión, y a que se nos comunica por Jorge Vásquez que son por macrozona- plantea lo

problemático que esto resulta ya que no permite observar la particularidad de cada territorio, en especial respecto de aquellos más pequeños en población. El desglose regional es necesario para visibilizar particularidades de territorios más pequeños, de modo de avanzar a estándares con enfoque de territorio

- La consejera Villagra coincide con que la falta de información pública del Servicio es un problema que hay que abordar con sentido de urgencia, como se ha reiterado durante al menos, un año de sesiones. Agrega que si bien resulta comprensible que procesos administrativos hayan tomado preponderancia en el proceso de implementación, como informa la subdirección técnica, ello no puede afectar el cumplimiento de lo que indica la ley en materia de evaluación. Propone que el Servicio revise la operación de los procedimientos claves acordes a la misión del Servicio y lo que señala la ley.
- La consejera Zapata señala que los boletines informativos no han sido remitidos al CEA, por lo que no se tienen a la vista la actualización de los datos, siendo necesario priorizar la disponibilidad de información estadística. Asimismo, se enfatiza en la importancia de definir prontamente la metodología de recolección y organización de datos. Esto con la finalidad de asegurar que el proceso de revisión y acreditación de segundo nivel (fase de implementación) se desarrolle de manera estrictamente objetiva, mitigando el impacto de factores ajenos a la evaluación, como el agente ejecutor.
- La subdirectora técnica (s) señala que las preocupaciones relevadas corresponden a las prioridades que ha establecido en el último mes, informando algunas de las dificultades y avances en el período.
- La consejera Opazo señala que para las definiciones concretas del proceso de acreditación de segundo nivel es necesario delimitar claramente el objeto de éste, toda vez que su definición en la ley es amplia. Asimismo, es fundamental ir formulando los criterios e indicadores que permitirán establecer la obtención (o no) de la acreditación de implementación.
- Los y las consejeras validan lo propuesto en cuanto diseñar la metodología en la información contenida en informes de supervisión del año en curso. Asimismo, solicita que las definiciones operativas siguientes se apeguen a los objetivos establecidos en la ley y el reglamento para lograr un diseño ajustado a los fines del Servicio; y que delimite qué se entenderá por "acreditación de segundo nivel". Seguidamente, se acuerda que la subdirección técnica remitirá una minuta con las definiciones conceptuales y operativas, así como una hoja de ruta que permita dimensionar avances y pasos a seguir, y en función de aquello, ajustar la calendarización de sesiones en lo pertinente.

V. Acuerdos

- i. Metodología de acreditación de 2° nivel se construirá en base a los informes del sistema de supervisión

- ii. Subdirección técnica remitirá informe que contenga:
- Definiciones conceptuales y operativas de los procesos, partiendo de delimitar lo que se entenderá "acreditación de segundo nivel", teniendo en cuenta lo que se indica la ley y el aporte que se espera de la acreditación a un sistema de mejora continua.
 - Una hoja de ruta, que permita al CEA conocer qué se ha hecho, qué falta, los siguientes pasos y cronograma

Certificación

La suscrita, Secretaria Ejecutiva del Consejo de Estándares y Acreditación, certifica la asistencia de los consejeros y consejeras presentes en la sesión, que se realizó en formato presencial expresando lo manifestado en el acta.



M. Jesús Fernández G.
MARÍA JESÚS FERNÁNDEZ GUMUCIO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE ESTÁNDARES Y ACREDITACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE REINserción SOCIAL JUVENIL